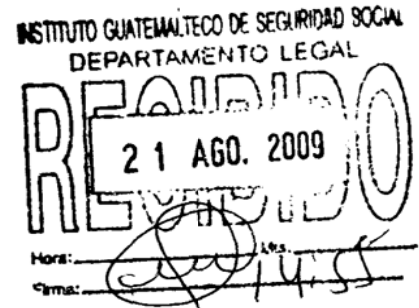


Reemplazo
24/08/09



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.



ACUERDO No. 20/2009

EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura del Hospital General de Enfermedades, ha sido rebasada en su capacidad de atención a los afiliados y beneficiarios en la demanda actual de servicios médicos, por lo que se hace urgente y necesaria la remodelación y ampliación de sus instalaciones y en consecuencia ubicar temporalmente algunos de sus servicios en un espacio idóneo para mejorar la prestación del mismo.

Que para optimizar el espacio físico del Hospital General de Enfermedades, es necesario habilitar para el efecto, un área que permita llevar a cabo la ampliación de la infraestructura actual sin interrumpir la prestación eficiente de servicios médicos quirúrgicos.

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerando y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar de Urgencia la remodelación y ampliación de las instalaciones del Hospital General de Enfermedades, para mejorar la calidad de los servicios médicos a los pacientes afiliados y sus beneficiarios.

ARTÍCULO 2. Anexar al Hospital General de Enfermedades el predio denominado Arrivillaga; a efecto de trasladar temporalmente el Departamento de Cirugía de Adultos al mismo.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

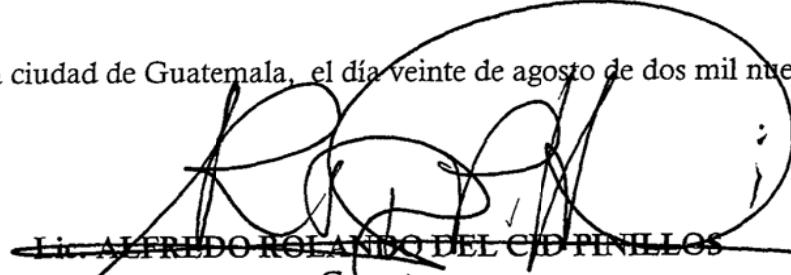
ACUERDO No. 20/2009

ARTÍCULO 3. La autoridad superior del Hospital General de Enfermedades, deberá movilizar temporalmente el Departamento de Cirugía de Adultos, readecuando previamente el predio denominado Arrivillaga, ubicado en la 42 avenida 21-00 zona 5 y 20 calle 41-46 zona 5, Colonia Arrivillaga de esta ciudad capital, durante el tiempo que sea necesario para finalizar el proyecto de remodelación y ampliación del Hospital General de Enfermedades, de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y demás requisitos establecidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4. El traslado del Departamento de Cirugía del Hospital General de Enfermedades, incluye al personal médico y administrativo que corresponda, equipo médico quirúrgico, quirófanos, recuperación, encamamiento de cirugía e intensivo quirúrgico y las demás instalaciones que se consideren necesarias a criterio de la autoridad superior del Hospital.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Guatemala, el día veinte de agosto de dos mil nueve.


~~Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS~~
Gerente

